

PROCEDIMIENTO Nº AB1/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN DENTRO DEL PROYECTO “EXTREMADURA CONSTRUYE VERDE”

CUADRO RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN

FORMA DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación del contrato se realizará, mediante procedimiento Abierto Simplificado utilizando varios criterios de adjudicación.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: AB1/2022

A. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del presente procedimiento de contratación, convocado por la Cámara de Comercio de Cáceres, tiene por finalidad seleccionar a la empresa que prestará los servicios de formación del Proyecto “Extremadura Construye Verde” cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través de la Fundación Biodiversidad (90%), la Federación Regional de la Pequeña y Mediana Empresa de Construcción y Afines de Extremadura como entidad colaboradora (2%) y la Cámara de Comercio de Cáceres (8%) , responsable también esta última de la ejecución del mismo y todo ello, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas particulares y con el siguiente detalle:

- Importes:
 - LOTE 1: Formación en construcción sostenible: 21.600 € (IVA incluido)
 - ✓ Plazo de Ejecución: Desde su adjudicación al 11/01/2023
 - LOTE 2: Empleabilidad en construcción sostenible: 31.660€ (IVA incluido)
 - ✓ Plazo de Ejecución: Desde su adjudicación al 11/01/2023

B. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Para el presente contrato el órgano de contratación será la Presidencia de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres como órgano unipersonal que, en virtud de las normas legales y reglamentarias que rigen la Institución, tiene atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

C. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo del contrato asciende a la cantidad de 53.260€ (Cincuenta y tres mil doscientos sesenta euros) incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Por aplicación del art. 20.1. 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido la empresa adjudicataria podrá prestar los servicios requeridos sin incluir cantidad alguna en concepto de I.V.A. en aquellos conceptos que sean de aplicación y de acuerdo con la normativa fiscal aplicable a la empresa.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Cáceres.

El contrato está financiado por FSE a través de la Fundación Biodiversidad y la Cámara de Comercio de Cáceres.

En el caso de que el Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Cáceres. no obtenga los citados fondos solicitados para la financiación de los proyectos objeto del contrato, ésta quedará libre de toda responsabilidad, obligación o pago, conforme

dispone el apartado 1-a) del presente Documento de Requisitos y Condiciones.

D. TRAMITACIÓN

Procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación.

E. PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones podrán presentarse en los 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del Procedimiento.

El horario de presentación de proposiciones será de 9:00 a 14:00 horas.

F. LUGAR Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Servicio de Registro de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Cáceres en dos sobres siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, plazos y lugar indicado.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

G. GARANTÍA PROVISIONAL

No aplica

H. GARANTÍA DEFINITIVA

No aplica

I. REVISIÓN DE PRECIOS

No aplica

J. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN / PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: Provincia de Cáceres.

Plazo: El indicado en el apartado A. No obstante, el plazo se verá prorrogado si se produce una prórroga en la ejecución del proyecto hasta la finalización de la misma.

K. PLAZO DE GARANTÍA

No aplica.

L. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No aplica

M. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O CLASIFICACIÓN EXIGIDA

A. CON RESPECTO AL LOTE 1:

El licitador deberá estar inscrito en el Registro Oficial de licitadores y Empresas

clasificadas del Sector Público (ROLECE).

1. SOLVENCIA TÉCNICA:

1.1. Experiencia previa en proyectos similares

Se define como la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato es este lote en el curso de los tres últimos años.

A estos efectos, el licitador deberá acreditar:

- Experiencia de al menos 3 años en proyectos de formación dirigida al sector construcción, que sumen al menos 300 horas de formación ejecutada, de las cuales, al menos 100 horas se hayan impartido en modalidad de tele-formación
- Experiencia en la elaboración de contenidos formativos para el sector de la construcción con una duración mínima igual a la duración de los cursos objeto de esta convocatoria.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante declaración responsable del empresario, indicando: proyecto, cliente, presupuesto, fechas de ejecución y horas de formación ejecutadas.

La Cámara de Comercio de Cáceres podrá solicitar certificados expedidos o visados por el órgano competente, o cualquier otra documentación acreditativa de los trabajos efectuados.

2. SOLVENCIA PROFESIONAL

2.1. El licitador debe poner a disposición del proyecto un equipo de:

- Director de proyecto. Titulación universitaria (licenciatura, diplomatura, ingeniería). Experiencia en gestión de proyectos de formación para el sector construcción de al menos 3 años.
- Al menos 2 docentes: Titulación universitaria (licenciatura, diplomatura, ingeniería) y 3 años de experiencia en formación dirigida al sector de la construcción.

Uno de los docentes podrá ser al mismo tiempo el propio director de proyecto.

Para acreditar esta solvencia, se deberán presentar CV de cada docente/director propuesto. La Cámara podrá solicitar acreditación de los Cvs presentados una vez adjudicado el contrato.

B. CON RESPECTO AL LOTE 2:

El licitador deberá estar inscrito en el Registro Oficial de licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE).

1. SOLVENCIA TÉCNICA

1.1. Experiencia previa en proyectos similares

Se define como la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en este lote en el curso de los tres últimos años.

A estos efectos, el licitador deberá acreditar:

- Experiencia de al menos 2 años en proyectos de asesoramiento/formación en empleabilidad y/o emprendimiento con un importe acumulado mínimo de 31.660€ (IVA incluido)

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

2. SOLVENCIA PROFESIONAL

2.1. El licitador debe poner a disposición del proyecto un equipo de:

- Director de proyecto. Titulación universitaria (licenciatura, diplomatura, ingeniería). Experiencia en liderar proyectos de formación para el empleo y el emprendimiento de al menos 3 años.
- Al menos 2 docentes de emprendimiento/empleabilidad : Titulación universitaria (licenciatura, diplomatura, ingeniería) y 3 años de experiencia en proyectos de asesoramiento/formación para el empleo y emprendimiento.

Uno de los docentes podrá ser al mismo tiempo el propio director de proyecto.

Para acreditar esta solvencia, se deberán presentar CV de cada docente/director propuesto. La Cámara podrá solicitar acreditación de los Cvs presentados una vez adjudicado el contrato.

N. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los señalados en el apartado 9 del pliego de cláusulas particulares y condiciones de la contratación, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos o cuando, por razones objetivas debidamente justificadas, no sea posible ponderar los criterios elegidos, éstos se enumerarán por orden decreciente de importancia. De entre los criterios objetivos de adjudicación, se señalan los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 LCSP.

O. PENALIZACIONES

Según Documento

P. PRÓRROGAS

Según apartado J.

Q. PAGO DEL PRECIO

Una vez realizados y recibidos los servicios a conformidad de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Cáceres, y previa factura en la misma proporción al porcentaje auditado en cada justificación realizada.

En Cáceres, a 7 de junio de 2022.

Gabriel R. Álvarez Arroyo
Presidente